



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Noviembre de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

D. Francisco José Bustamante Rangel

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veinte de Noviembre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se ausenta el Sr. Vadillo Martínez.



Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de Noviembre de 2015, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma, si bien la Sra. Yáñez Quirós solicitó que constase en Acta que no estuvo presente en toda la sesión.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada y conforme:

- Resolución de 3 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, a efectos de cómputos de plazos. (B.O.E. nº 276, de 18 de Noviembre de 2015).

- Resolución de 10 Noviembre de 2015, del Consejero de Economía e Infraestructuras, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2016, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. nº 219 de 13 de Noviembre de 2015).

3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE "INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO GUADIANA- URBAN 2007-2013".

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la adjudicación, si procede, de la obra denominada "INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO GUADIANA- URBAN 2007-2013", indicando que habiendo sido iniciado dicho procedimiento, mediante



orden de fecha 13 de Octubre de 2015, y aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de Octubre de 2015.

Asimismo, que efectuados los trámites administrativos oportunos la Mesa de Contratación constituida al efecto formuló el día 12 de Noviembre de 2015, propuesta de adjudicación a favor de la empresa TECOR PAVIMENTOS, S.L., que presentó la oferta mejor puntuada, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige dicha contratación.

De otro lado, una vez publicada la propuesta de adjudicación en el perfil del contratante el contratista propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida y ha depositado la garantía definitiva por importe de 4.599,75 €.

A la vista de lo anterior y en virtud de lo preceptuado en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra denominada “INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO GUADIANA-URBAN 2007-2013” a la empresa TECOR PAVIMENTOS, S.L., por presentar la oferta mejor puntuada, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a las empresas participantes en dicha licitación, cumpliendo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato y su publicación en el perfil del contratante, lo que se encomienda a la Oficina Municipal de Contrataciones.

4º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO NÚMERO 32/2015, INTERPUESTO POR APROEXT, S.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE LA RECLAMACIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRA EN LA PARCELA B5 DEL SUP-NO-O5.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:



“FALLO: Que debo declarar la inadmisibilidad por falta de actividad administrativa susceptible de impugnación del recurso formulado por APROEXT, S.L., contra desestimación presunta de la reclamación formulada por la recurrente el 20/04/2011, para la devolución de ingresos indebidos efectuados en concepto de ICIO y licencia urbanística con devolución de avales en relación con la obra en las Abadías manzana B-5 SUP-NO-05, licencia 6615B07. Sin costas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES PARA EL AÑO 2016.

Por el Sr. Concejale Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles se ha venido desarrollando en la ciudad de Mérida, durante los últimos cuatro años, de una forma discontinua en el tiempo, en función de la resolución de la concesión de la subvención; por lo que, de esta forma, los programas quedan suspendidos a lo largo del año creando falsas expectativas en los ciudadanos que participan en ellos, haciendo que los proyectos no sean creíbles y no consiguiendo el objetivo final de equidad en la salud de todos, mediante la promoción de estilos de vida saludables y respetuosos con el medio ambiente.

Al mismo tiempo se informa de que en el mes de Diciembre próximo finaliza dicho Programa, que se ha venido desarrollando desde mediados de Junio de este mismo año, como consecuencia de la anterior subvención, concedida por Resolución de 4 de mayo de 2015 de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proseguir con el Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles en el año 2016, sin que se interrumpa en el tiempo, solicitando de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Socio sanitarias, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, la subvención (en la cuantía del 100%) para el desarrollo de dicho programa a ejecutar en el año 2016.



Segundo.- Encomendar a la Delegación de Sanidad, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a dicha Delegación así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CONSEJO DIRECTIVO MUNICIPAL.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de la puesta en marcha de un Consejo Directivo Municipal, conformada por personal del Ayuntamiento para facilitar la coordinación entre todos los servicios y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRO”UESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CONSEJO DIRECTIVO MUNICIPAL

La complejidad que el Ayuntamiento de Mérida, derivada principalmente de su condición de capital de la Comunidad Autónoma, deriva de la existencia de los servicios públicos que son prestados, superiores a otras ciudades de parecida población. Ello requiere una Administración bien estructurada y organizada, que garantice el funcionamiento de dichos servicios de la forma más eficaz, ágil y eficiente.

Desde mi toma de posesión como Alcalde, producida el pasado 13 de junio de 2015, tengo la percepción de que no existe una adecuada coordinación entre los servicios municipales. El trabajo burocrático no se desarrolla bajo el prisma de la transversalidad, lo que perjudica a la fluidez de las decisiones de los órganos de gobierno. Los servicios administrativos no deben ser compartimentos estancos, sino que tienen que estar interrelacionados y trabajar en completa sintonía, aunando sinergias que ayuden a obtener unos mismos objetivos, para mejorar el rendimiento y el servicio de la Administración al ciudadano.

Los nuevos responsables de las Delegaciones o Áreas de Gobierno Municipales designados tras las últimas Elecciones Municipales precisan conocer unos esquemas de procedimientos adecuados a la legalidad vigente para poder trabajar coordinadamente. Todo ello, con el fin de conseguir una eficaz gestión al servicio de la ciudadanía.

La definitiva implantación de la Administración electrónica no puede esperar más. La necesaria transparencia del quehacer administrativo y el derecho a la participación de los ciudadanos así lo exigen. También es necesario convertir las oficinas y los registros en espacios visibles y abiertos al público las 24 horas, sin colas y tiempos de esperas. Algo que solo se puede conseguir con una Administración electrónica real y efectiva, como ya ocurre en otros ámbitos administrativos.



Para conseguir esta Administración eficaz y al servicio pleno de los ciudadanos, se deben racionalizar las estructuras administrativas y para ello potenciar la coordinación entre los funcionarios responsables.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local informo que desde el pasado día 16 de noviembre se van a desarrollar reuniones de los directivos locales, con la Portavoz del grupo de Gobierno y esta Alcaldía, configurando una suerte de Consejo Directivo Municipal. En estas reuniones, además de los dos responsables políticos señalados estarán presentes: el Titular de la Asesoría Jurídica, el Director Técnico de Urbanismo, el Jefe de Gabinete de la Alcaldía, la Tesorera, el Interventor General y la Secretaria General del Pleno”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, quedó enterada y conforme.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.-

A) INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quiros, en relación al tema epigrafiado se informa lo siguiente:

“Con motivo del cierre del ejercicio 2015, se procede a regular las operaciones que hay que realizar en la ejecución del presupuesto de gastos (modificaciones de créditos, imputación de obligaciones, realización de pagos, etc) y operaciones no presupuestarias. Son reguladas con carácter general en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Las delegaciones municipales tendrán como fecha límite para el envío a fiscalización previa de los expedientes de;

Aprobación del gasto a la Intervención el día 15 de diciembre.

Adquisición de compromisos de gasto el día 15 de diciembre.

En el caso de que se envíen expedientes a fiscalizar en los que en un único acto administrativo se incluyan aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación la fecha límite será 15 de diciembre.

Las propuestas de pago “a justificar” expedidas con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos tendrán como fecha límite de entrada el día 15 de diciembre y para su justificación la fecha límite será el 29 de diciembre.



Los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales y con los de tramitación anticipada, se anularan al 31 de diciembre.

La fecha límite de presentación de facturas para el reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente al ejercicio 2015 será el 29 de enero del 2016, por ello, con fecha 31 de diciembre de 2015 se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones.

Los créditos que al cierre del ejercicio no queden afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho sin perjuicio de que pudieran ser incorporados al Presupuesto de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las facturas que se registren y sean conformadas con posterioridad al 31 de enero de 2016, se tramitarán a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

B) CONCESIÓN PREMIOS TURUTA DE ORO.-

Por el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, se trajo a la Mesa el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, por el cual se aprobaron las bases de los premios “Turuta de Oro” del Carnaval Romano de Mérida, siendo el objeto principal de los mismos el contribuir a distinguir la labor que se haga o se desarrolle en pro de los carnavales emeritenses así como de su difusión cultural y turística.

Vistas las sugerencias recibidas en este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Conceder los siguientes premios Turuta de Oro año 2015 a los siguientes grupos y personas:

- D. José Prieto Galván, en la categoría individual, por su trayectoria a favor de los carnavales durante 35 años.
- COPE MÉRIDA, en la categoría de empresas.
- Los Sureños, en la categoría de grupos.



PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, se rogó constase en Acta el pésame de la Corporación Municipal por el fallecimiento de la trabajadora de la Delegación de Servicios Sociales Dña. Livia Tello Olivera.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

